Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO, LICITACIÓN Nº 2996-63-LE18, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ATENCIÓN PRIMARIA.-

MONTE PATRIA, 23 de julio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.491

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley Nº 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 9.160 de fecha 13 de junio de 2018 que "Adjudica Propuesta Pública ID: 2996-63-LE18";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato de suministro de que se trata;

DECRETO:

- **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro celebrado con fecha 10 de julio de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y don **ENRIQUE GABRIEL ORTIZ RIVAS** en representación de Óptica Iris Enrique Ortiz Rivas E.I.R.L., para la realización de las canastas oftalmológicas enmarcadas en el Programa Resolutividad en Atención Primaria 2018, con vigencia desde el 15 de junio de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2018 por un monto total de **$13.501.249.-** (trece millones quinientos un mil doscientos cuarenta y nueve pesos).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Burgos Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YMJ/JDC/ CDZ/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Unidad Coordinación Técnica